



DECRETO N° **2802**

TEMUCO,

09 OCT. 2020

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de solicitud dirigida al Alcalde.
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 4.- Certificado de Nacimiento
- 5.- Certificado de Antecedentes
- 6.- Declaración Jurada Art. N° 4 Letra b y c – 3
- 7.- Informe Socioeconómico
- 8.- Registro Social de Hogares
- 9.- Certificado de Residencia
- 10.- Certificado deuda Municipal
- 11.- Acta Comisión de Comercio
- 12.- Certificado emitido por el Programa Jefas de Hogar.

DECRETO:

1.- Otórguese permiso municipal temporal a Doña Marlenes Odetts Valdés Torres, C. I. N° [redacted], domiciliada en calle Temuco, para efectuar actividad económica en calle Volta esquina Avenida Manuel Recabarren sector Amanecer, fuera del Perímetro de Exclusión, con el rubro de Frutas y Verduras. Desde el 13 de Octubre 2020 y hasta el 30 de Septiembre del 2021. Se desempeñará como Suplente Don David Alejandro Rodríguez Cid, C.I. N° [redacted]

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

1DDOC 2120997



3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RAMÓN NAVARRETE MORA
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)MEB/RPM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

